

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de Julio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION Rad. 2013-148

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que dentro de las presentes diligencias no aparece la devolución que se manifiesta hizo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, no es viable acceder a lo solicita en cuanto a enviar copia de tal documento a la apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF".

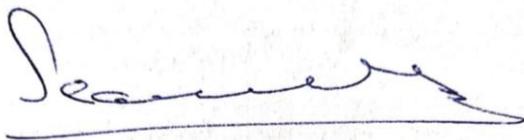
No obstante lo anterior para efectos de proceder a la inscripción, se ordena librar nuevos oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de que se registre en los inmuebles correspondientes, la partición y sentencia aprobatoria de la misma, así como para que se cancelen las medidas cautelares decretadas respecto de los inmuebles que fueron objeto de partición y adjudicación.

Frente a la insistencia de la apoderada, de que se le reconozca personería para actuar, se le informa que mediante providencia del pasado 13 de abril, se le reconoció tal condición.

De otra parte, se abstiene el despacho de dar trámite a la solicitud presentada mediante correo electrónico por Señora LILIA RODRIGUEZ ARCINIEGAS, en razón de que en el mensaje no se indica la calidad en que actúa, ni el interés que le asiste en la información solicitada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps